DECRETO DE APROBACIÓN DE LA “CONVENCIÓN SOBRE LAS MUNICIONES EN RACIMO”

DECRETO LEGISLATIVO N°. 5764, aprobado el 20 de agosto del 2009

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163 del 28 de agosto del 2009

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO DE APROBACIÓN DE LA "CONVENCIÓN SOBRE LAS MUNICIONES EN RACIMO"

Artículo 1 Apruébese la "CONVENCIÓN SOBRE LAS MUNICIONES EN RACIMO", suscrita por Nicaragua el 3 de diciembre del 2008.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial y una vez depositado el instrumento de ratificación, de acuerdo a lo que establece el artículo 17 de la Convención Sobre las Municiones en Racimo. Por tanto publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional. Managua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez,** Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10020